Posted on: 2023-03-13T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-C1151729-03/23

Project Country: Bolivia

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Finance, Accounting and Auditing

Project: AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO 3822/BL-BO 1-PAE II, a) POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; Y b) POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 Y EL CIERRE DEL PROGRAMA

Loan N°./Financing: 3822/BL-BO-1

Contractor :
Name of Company:
KPMG S.R.L.
Country:
Bolivia

Contract Amount:
Project ID:
Borrower/Bid No: Número de referencia SEPA: PAE II- 490-SCC-CF

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO

Publicación UN Development Business,

Número de referencia SEPA: PAE II- 490-SCC-CF

Institución Financiera: Banco Interamericano de Desarrollo

Convocatoria: Servicios de Consultoría

"AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO 3822/BL-BO 1-PAE II, a) POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; Y b) POR EL PERIODO COMPRENDIDO

ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 Y EL CIERRE DEL PROGRAMA" (periodo a acordar con el Banco, en el marco del cronograma de cierre previsto)

Tipo de Adquisiciones: **Servicios de Consultoría** Contratación Directa

País del Proyecto: Bolivia.

Nombre del Proyecto: Programa de Apoyo al Empleo II

Préstamo: Contrato de Préstamo N° BID 3822/BL-BO-1

Nombre del Consultor Invitado a presentar propuesta:

Firma Auditora KPMG S.R.L.

Calle Capitán Ravelo N° 2131 de la ciudad de La Paz, La Paz, Bolivia

Teléfono: *2 2442626*

Correo electrónico: ***renevargas@kpmg.com***

Nombre del consultor seleccionado y el precio cotizado:

- Firma Auditora KPMG S.R.L.
- Bs. 136.844,00 (Ciento Treinta Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)

Plazo de la Consultoría: desde el 27 de febrero hasta el 31 de marzo del 2023 **(**33 días)

País del Consultor Adjudicado: Bolivia

Fecha de firma del Contrato: 27 de febrero de 2023

Resumen del alcance del contrato adjudicado:

1. El objetivo de esta auditoría externa es obtener del Auditor[1] i) una opinión (o una aseveración acerca de la

imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario[2]) sobre si los Estados Financieros han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable[3]; y, ii) suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría.

Los objetivos específicos de estos términos de referencia son:

2. Los estados financieros del Proyecto, comprenden: 1) el Estado de Inversiones Acumuladas 2) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por el periodo a auditar (ambos presentados en forma comparativa con los estados financieros del periodo anterior auditado); y 3) Las notas a los estados financieros, presentadas igualmente en forma comparativa, que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas contables significativas, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario adjuntar a los Estados Financieros indicados.

3. De acuerdo a las características del proyecto se requiere contratar Auditores Externos para realizar la auditoría de los estados financieros a) por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022 y b) por el ejercicio terminado el 1 de enero de 2023 y el Cierre del Programa. Específicamente el periodo a ser auditado comprende:

- 01/01/2022 al 31/12/2022
- 01/01/2023 y el cierre del Programa. (periodo a acordar con el Banco, en el marco del cronograma de cierre previsto)

4. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría[4]. Estas normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

5. Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:

a. NIA 240 “Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude”. El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas.
b. NIA 250 “Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros”. El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo;
c. NIA 260 “Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad”. El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados.
d. NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material debido al fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.

e. NIA 330 “Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados”. El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.
f. NIA 510 “Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales”: En caso de ser primera auditoría por parte de la firma auditora, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del periodo a ser auditado.

---

[1] Se utiliza el término “Auditor” para referirse a una Firma de Auditoría Independiente o una Entidad Fiscalizadora Superior.

[2] NIA 705 (Revisada) Modificaciones de la Opinión

[3] Dicho marco podrían ser las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) u otra que aplique de acuerdo a la legislación vigente en el país de que se trate.

[4] Si bien se promueve la aplicación de las NIA, es posible que el trabajo del auditor pueda enmarcarse en las Normas de auditoría Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por INTOSAI (ISSAIs), o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con Normas Internacionales de Auditoría, lo cual debe ser divulgado claramente en el Dictamen de Auditoría.

Attachments:

https://devbusiness.un.org/system/files/PUBL_DBUSSI%20_KPGM_AUDITORIA_13_3_23.pdf

https://devbusiness.un.org/system/files/PUBL_DBUSSI_KPGM_AUDITORIA_13_3_23.docx